



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2101** de 2017

19 JUL 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 0508 del 03 de marzo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo Ciclo I y II*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	AREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo</i>	Teatro y Circo	Beatriz Elena Quintero López	C.C. 25.057.632	Manizales, Caldas
		Víctor Alfonso Quesada Aguilar	C.C. 80.797.754	Bogotá, D.C
		Lizardo Evelio Flórez Medina	C.C. 91.258.578	Bucaramanga, Santander

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de julio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo II Ciclo*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4062	Persona Jurídica	Grupo de Teatro La Máscara. Nit: 890322883-8	Susana Uribe Bolaños	C.C. 66.979.580	Orizonta, Poema dramático sobre la migración a un paso de la frontera.	\$29.175.781	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
4064	Persona Jurídica	Fundación La Maldita Vanidad Teatro Nit: 900652605-8	Jorge Hugo Marín Correa	C.C. 3.563.989	Kassandra en el Festival de Teatro Nuevo León 2017 Monterrey México.	\$8.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
4117	Grupo Constituido	Vb Ingeniería Teatral	Fanny Haydee Baena Moreno	C.C. 51.941.306	Mariposa XXX Fim Manta.	\$8.870.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
4111	Persona Natural	José Luis Sánchez León	N/A	C.C. 1.015.413.209	Rita Festival Shakespeare.	\$2.954.219	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
4054	Grupo Constituido	La Congregación	Johan Jair Velandia Urrego	C.C. 80.233.940	Camargo-Cádiz.	\$20.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
4061	Grupo Constituido	El Hormiguero Teatro	Andrés David Caballero Puentes	C.C. 80.223.881	Maratón de Nueva York - Gira Brasil 2017.	\$14.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
4123	Grupo Constituido	El Baúl de la Fantasía	Magdalena Leticia Rodríguez Castellanos	C.C. 41.362.085	¿Hasta cuándo, Francisca?.	\$7.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo II Ciclo*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20017 del 05 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo II Ciclo*";

Que mediante comunicación de fecha 18 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo II Ciclo y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo II Ciclo” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4062	Persona Jurídica	Grupo de Teatro La Máscara. Nit: 890322883-8	Susana Uribe Bolaños	C.C. 66.979.580	Orizonta. Poema dramático sobre la migración a un paso de la frontera.	\$29.175.781	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
4064	Persona Jurídica	Fundación La Maldita Vanidad Teatro Nit: 900652605-8	Jorge Hugo Marín Correa	C.C. 3.563.989	Kassandra en el Festival de Teatro Nuevo León 2017 Monterrey México.	\$8.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
4117	Grupo Constituido	Vb Ingeniería Teatral	Fanny Haydec Baena Moreno	C.C. 51.941.306	Mariposa XXX Fim Manta.	\$8.870.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
4111	Persona Natural	José Luis Sánchez León	N/A	C.C. 1.015.413.209	Rita Festival Shakespeare.	\$2.954.219	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
4054	Grupo Constituido	La Congregación	Johan Jair Velandia Urrego	C.C. 80.233.940	Camargo-Cádiz.	\$20.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
4061	Grupo Constituido	El Hormiguero Teatro	Andrés David Caballero Puentes	C.C. 80.223.881	Maratón de Nueva York - Gira Brasil 2017.	\$14.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
4123	Grupo Constituido	El Baúl de la Fantasía	Magdalena Leticia Rodríguez Castellanos	C.C. 41.362.085	¿Hasta cuándo, Francisca?.	\$7.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo II Ciclo*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20017 del 05 de enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo II Ciclo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo II Ciclo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional; para grupos o personas jurídicas deberá amparar a todos los integrantes por el tiempo de duración de la beca.
- Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación otorgados por el evento.
- Realizar las siguientes actividades de proyección del teatro colombiano en el exterior: un (1) encuentro durante su estadía con artistas y/o comunidades colombianas, con el fin de dar a conocer la actualidad del teatro en Colombia.
- Llevar a cabo el plan de socialización, realizando un (1) encuentro con el público, grupos emergentes y/o prensa a su regreso al país, con el fin de difundir los logros obtenidos de la circulación internacional.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado para la circulación, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus soportes, certificados de participación, registro de asistencia y una relación de los contactos realizados durante su circulación. Para el I Ciclo el informe deberá ser entregado a más tardar, el quince (15) de agosto de 2017 y para el II Ciclo el informe deberá ser entregado, a más tardar el siete (7) de diciembre de 2017.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a

↓

